



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 017-2014-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Febrero de 2014.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 06 de Febrero del año 2014, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país, debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 29 de Enero de 2014, la Embajada de la República de Cuba, invita al pleno del Consejo Regional de Huancavelica a la Pasantía Para Conocer Experiencias de Programas de Nutrición y Seguridad Alimentaria, Salud, Deporte, Educación y Turismo en Cuba, la misma que se desarrollará en la ciudad de La Habana – Cuba, del 23 de Febrero al 01 de Marzo de 2014.

Que, mediante Oficio N° 060-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 04 de Febrero del año 2014, la Presidencia del Gobierno Regional de Huancavelica, recurre al Consejo Regional, solicitando la autorización correspondiente para el viaje al exterior del Presidente Regional Sr. MACISTE ALEJANDRO DÍAZ ABAD, para participar en el evento referido en el párrafo anterior.

Que, conforme dispone el Artículo 10° de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, "... el requerimiento de excepciones de viaje en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, se autoriza mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Consejo Municipal respectivamente, y en todos los casos la resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario oficial El Peruano".

Que, conforme dispone el Inciso 19) del Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicio o en representación del Gobierno Regional realice el Presidente, Vicepresidente y/o Consejeros Regionales.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 017-2014-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Febrero de 2014.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicio Oficial del Presidente del Gobierno Regional Huancavelica Sr. MACISTE ALEJANDRO DÍAZ ABAD, a la ciudad de la Habana de la República de Cuba, para participar en la Pasantía Para Conocer Experiencias de Programas de Nutrición y Seguridad Alimentaria, Salud, Deporte, Educación y Turismo en Cuba, la misma que se desarrollará en la ciudad de La Habana – Cuba, del 23 de Febrero al 01 de Marzo de 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la asignación del presupuesto correspondiente para que se materialice el viaje del funcionario público aludido.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

